

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de octubre de 2022, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

27.-ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

27.3 APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA FORMENTAR EL DESARROLLO Y LA FORMACIÓN DE LOS/LAS VECINOS/AS DE FUENLABRADA MEDIANTE EL PROGRAMA “UNIVERSIDAD DE MAYORES”.

Desde la concejalía de Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Se exige que la motivación sea plausible, la fecha de comienzo del curso 2022-2023, es el 8 de noviembre, pero de manera inmediata se tiene que publicitar y comenzar con el periodo de matriculación.”

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“VISTO.- el informe de la Directora Técnica de Relaciones institucionales y Mayores en el cual se pone de manifiesto que:

PRIMERO.- *El Ayuntamiento de Fuenlabrada es una Institución de derecho público que participa en el desarrollo de los servicios sociales de la Comunidad de Madrid. El sistema público de servicios sociales de la Comunidad de Madrid está constituido por el conjunto de*

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A24KLJ5J57GE7WFC63QQI4 | Fecha | 03/11/2022 12:45:57 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente) | | |
| Firmado por | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24KLJ5J57GE7WFC63QQI4 | Página | 1/15 |



actuaciones destinadas a la atención social de la población y gestionadas por las Administraciones autonómica y local. Así lo establece la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, fijando en el artículo 31 las funciones que corresponde desarrollar al nivel de Atención Social Primaria y estableciendo el artículo 46 de la citada Ley, las que corresponde ejercer a los Municipios por sí solos o agrupados en mancomunidades, conforme a lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- La Universidad Rey Juan Carlos es una institución de Derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía de acuerdo con la Constitución y en los términos establecidos por la Ley Orgánica de Universidades y sus disposiciones de desarrollo.

La Universidad Rey Juan Carlos, tiene como uno de sus fines recogido en sus estatutos la de procurar la mayor proyección social de sus actividades, mediante el establecimiento de cauces de colaboración y asistencia a la sociedad, con el fin de favorecer el progreso social, económico y cultural; con atención particular a la formación continua de los mayores y los discapacitados.

TERCERO.- En confluencia de objetivos, las dos partes desean establecer un plan de colaboración suscribiendo un Convenio de Colaboración para la creación del Programa Universidad de Mayores y su actividad docente con inicio en el curso 2022/23.

CUARTO.- La duración inicial del presente convenio de colaboración será de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

La propuesta de prórroga, tanto en sentido positivo como negativo, se realizará obligatoriamente tres meses antes de la finalización del periodo.

QUINTO.- El proceso de creación del Programa Universidad de Mayores está sustentado en el compromiso que el Ayuntamiento de Fuenlabrada adquirió el 5 de octubre de 2018 en el Pleno Municipal. En dicho pleno tuvo lugar la aprobación de una declaración institucional con el respaldo de todos los grupos municipales en la que se tomó la decisión de que la ciudad se adhiera a la Red de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores, proyecto impulsado por la OMS con el objetivo que contribuya a la creación de entornos que promuevan y faciliten un envejecimiento activo y saludable, que faciliten a este colectivo vivir dignamente, con autonomía, disfrutar de buena salud y continuar participando en la sociedad de manera plena y activa. Así mismo, según se establece en el art 25.2m, la LBRL 7/1985, los ayuntamientos tienen competencia en la promoción de la cultura.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada es consciente de que durante la última década se ha duplicado el número de personas residentes mayores de 65 años en el municipio y este envejecimiento demográfico, junto con las cambiantes necesidades de las personas mayores, mueve al Ayuntamiento de Fuenlabrada a seguir trabajando en la adaptación de nuestro entorno, de nuestra ciudad, a fin de facilitarles un envejecimiento activo saludable y la mejora de su calidad de vida.

SEXTO.- Los objetivos que se persiguen con la implantación del proyecto de Universidad de Mayores son los siguientes:

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A24KLJ5J57GE7WFC63QQI4 | Fecha | 03/11/2022 12:45:57 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente) | | |
| Firmado por | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24KLJ5J57GE7WFC63QQI4 | Página | 2/15 |



- Promover y favorecer la formación continua y permanente, con el fin de que las personas mayores puedan desarrollarse plenamente.
- Conseguir que las personas mayores participantes se mantengan activas intelectualmente e incrementen las relaciones interpersonales e intergeneracionales.
- Fomentar el desarrollo y la formación de los/las vecinos/as de Fuenlabrada mayores de 50 años, que continúan buscando su enriquecimiento y desarrollo personal.
- Ofrecer actividades socioeducativas partiendo de los intereses de las personas adultas mayores.
- Desarrollar una formación que se base en las características psicoeducativas del aprendizaje de las personas mayores.
- Facilitar un debate científico, social y cultural.
- Favorecer un espacio de colaboración intergeneracional y de participación entre la Universidad, las instituciones municipales y las personas mayores.
- Facilitar la integración de las personas mayores en la comunidad universitaria.

SÉPTIMO.- Características del Programa.

El Programa General de la Universidad de Mayores se estructurará en dos ciclos; el primer ciclo estará articulado en tres cursos consecutivos: primero, segundo y tercero; el segundo ciclo está articulado en dos cursos adicionales: cuarto y quinto. Asimismo, se imparte dentro de esta Universidad de Mayores el Programa de Formación Continua con un formato más flexible, consistente en una oferta cuatrimestral variada de seminarios monográficos o más especializados.

El proceso de matriculación se realizará dentro de los periodos y plazos fijados y en la forma determinada por la Universidad. Los plazos y procedimientos de matrícula y preinscripción se harán públicos antes del comienzo de cada curso académico. El abono de los precios de la matrícula se realizará en las fechas indicadas en la misma, en caso contrario se procederá a su anulación, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.

A la finalización del Programa General (1º, 2º, 3º, 4º y 5º), el alumnado, habiendo cumplido los requisitos que se especifican en el art. 4 de la Normativa académica y de funcionamiento de la Universidad de Mayores (Resolución de 1 de julio de 2020), recibirá un Diploma de "Universidad de Mayores".

La normativa académica y de funcionamiento de la Universidad de Mayores de la Universidad Rey Juan Carlos será la que se establezca mediante las disposiciones legalmente establecidas para cada curso académico.

Obligaciones a cargo de la Universidad.

- La Universidad desarrollará el Programa General de la Universidad de Mayores, según la normativa académica y de funcionamiento en vigor, aportando los medios humanos, materiales y económicos para su correcto funcionamiento.
- La Universidad aplicará a los alumnos/as empadronados en Fuenlabrada una reducción de 240 euros (120€ en cada uno de los dos cuatrimestres) en la matrícula de cualquiera de

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A24KLJ5J57GE7WFC63QQI4 | Fecha | 03/11/2022 12:45:57 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente) | | |
| Firmado por | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24KLJ5J57GE7WFC63QQI4 | Página | 3/15 |



los cursos del Primer Ciclo (1º, 2º y 3) y de Segundo Ciclo (4º y 5), entregando en el momento de formalizar ésta, una carta, facilitada por el Ayuntamiento, donde se les informará de que dicha reducción se sustenta en el presente Convenio de colaboración.

- La Universidad llevará a cabo, al menos, una actividad por curso académico para el desarrollo cultural del colectivo de mayores en el municipio (conferencia, concierto, etc.); deberá ser de carácter gratuito y abierta a todos los vecinos y vecinas de Fuenlabrada mayores de 50 años, aunque no estén matriculados/as en dicho curso.
- La Universidad elaborará una memoria de las actividades realizadas en el curso al amparo del Convenio, así como una propuesta de actuación para el siguiente y remitirá a la Concejalía de Mayores del Ayuntamiento de Fuenlabrada, información relativa al Programa Universidad de Mayores del Campus de Fuenlabrada, cuando fuese requerida.
- La Universidad deberá presentar al Ayuntamiento, como máximo en el plazo de tres meses desde la finalización del curso académico, los documentos justificativos de la aportación a percibir, ajustados a la forma y contenido de lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y 72 del RLGS.

Obligaciones a cargo del Ayuntamiento.

- El Ayuntamiento, una vez aprobado por el Órgano competente la concesión, el expediente de gasto y cuenta justificativa del curso académico de la Universidad de Mayores, tal como se prevé en la cláusula segunda, realizará la aportación económica anual de 12.000 Euros (doce mil euros) para el funcionamiento del Programa, con cargo a la partida presupuestaria a los que se añadirá la subvención a cada persona empadronada en Fuenlabrada.
- Para la financiación de este programa, el Ayuntamiento de Fuenlabrada cuenta con consignación presupuestaria suficiente en la partida 4131-231-22799 "Otros trabajos con empresas y profesionales".
- Para ello, Universidad presentará factura ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada por importe de 12.000€ (exenta de IVA según el art. 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido) en concepto de prestación de servicio para la creación del Programa de Universidad de Mayores en Fuenlabrada. Adicionalmente a esta factura de creación, la Universidad girará en los momentos de pago, por parte del alumnado una factura con el número de alumnos/as inscritos, hasta un máximo de 62, y el coste que asume el Ayuntamiento de Fuenlabrada (240€), hasta un máximo de 15.000€ anuales.
- El Ayuntamiento de Fuenlabrada colaborará con la Universidad en la difusión del Programa "Universidad de Mayores".

Creación de una Comisión de seguimiento.

A los efectos estrictos del cumplimiento de los objetivos y obligaciones, así como para resolver las divergencias que pudieran existir entre las partes respecto de la interpretación y cumplimiento del Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria, integrada por cuatro (4) miembros, de la que formarán parte, por la Universidad Rey Juan Carlos, el Vicerrector de Extensión Universitaria, o persona en quien delegue, y el Director de la Universidad de Mayores; y por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, la Concejala del área de Mayores, o persona en quien delegue y la Directora Técnica del área de Mayores, que se reunirá, al menos, una vez por curso académico.

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A24KLJ5J57GE7WFM63QQI4 | Fecha | 03/11/2022 12:45:57 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente) | | |
| Firmado por | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24KLJ5J57GE7WFM63QQI4 | Página | 4/15 |



A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Velar por el correcto desarrollo del proyecto y las necesidades que puedan surgir en la implementación de este. Por acuerdo expreso de ambas partes y a propuesta de la Comisión, podrán establecerse nuevas formas de colaboración, que se incorporarán como Anexos al Convenio.
- Realizar el control y seguimiento y velar por la correcta aplicación de la aportación económica efectuada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos, el resultado del proyecto y de la colaboración.

Y en general, todas aquellas que las partes estimen convenientes.

La comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones, para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos, y dando cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

OCTAVO.-: Financiación

Los gastos económicos derivados de este convenio serán con cargo a la partida presupuestaria 431-231-22799 "Otros trabajos con empresas y profesionales", en concepto de prestación del servicio para la creación del Programa Universidad de Mayores en Fuenlabrada, reflejado en los siguientes documentos contables:


| AÑO | Nº RC | IMPORTE |
|--------|--|----------|
| 2022** | 2022.2.0045634.000 2022.2.0045634.001 | 12.000 € |
| 2023 * | 2023.2.0000776.000 2023.2.0000776.001 | 42.000 € |
| 2024 * | 2024.2.0000332.000 | 27.000 € |
| 2025 * | 2025.2.0000139.000 | 27.000€ |

*Los Rcs a futuros estarán condicionados a la aprobación del presupuesto del año correspondiente.

** Debido a la fecha de aprobación del convenio, en 2022, la Universidad solo presentará factura en concepto de creación del Programa, pasando el gasto correspondiente al coste del alumnado al ejercicio 2023.

Visto lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local para la adopción de los siguientes acuerdos:

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A24KLJ5J57GE7WFCM63QQI4 | Fecha | 03/11/2022 12:45:57 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente) | | |
| Firmado por | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24KLJ5J57GE7WFCM63QQI4 | Página | 5/15 |



Primero: Aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Universidad Rey Juan Carlos: PARA FOMENTAR EL DESARROLLO Y LA FORMACIÓN DE LOS/LAS VECINOS/AS DE FUENLABRADA MEDIANTE EL PROGRAMA “UNIVERSIDAD DE MAYORES” DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.

“REUNIDOS

De una parte, D. Javier Ramos López, Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, nombrado por Decreto 22/2017, de 28 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 52, de 2 de marzo de 2017), en nombre y representación de la misma, según las competencias que tiene atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por los Estatutos de la citada Universidad, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 54, de 5 de marzo de 2003), y modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, del citado Consejo de Gobierno (BOCM núm. 137, de 10 de junio de 2010), domiciliada en Móstoles (Madrid), CP 28933, calle Tulipán s/n y con C.I.F. Q2803011 B.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada y en su representación de conformidad con lo previsto en el Artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid en orden a la formalización de Convenios y contratos en que sea parte el Ayuntamiento y en virtud de su elección realizada en la sesión celebrada por la Corporación Pleno de este Ayuntamiento el día 15 de junio de 2019.

Ambas partes, en el concepto que concurren y reconociéndose mutuamente competencia y capacidad legal suficiente para obligarse por el presente Convenio,

EXPONEN

I.- Su compromiso para dar comienzo al Programa Universidad de Mayores y su actividad docente en el curso 2022/23, con clara vocación de servicio a la comunidad; buscando facilitar la labor formativa de aquellas personas de más de 50 años (tengan o no titulación académica y/o universitaria), a través de un programa concreto de estudios en el marco institucional de la Universidad Rey Juan Carlos

La Universidad de Mayores de la Universidad Rey Juan Carlos pretende el intercambio y la generalización del conocimiento científico y la difusión cultural. El objetivo es lograr, entre el colectivo de estudiantes que participan en la Universidad de Mayores, un itinerario formativo y abierto que lleve a la reflexión, al debate y que redunde en beneficio de la amplitud del conocimiento.

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A24KLJ5J57GE7WFCM63QQI4 | Fecha | 03/11/2022 12:45:57 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente) | | |
| Firmado por | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24KLJ5J57GE7WFCM63QQI4 | Página | 6/15 |



Sobre estas premisas la Universidad de Mayores oferta una programación concreta y bien definida, cuyo objetivo es el desarrollo de actividades académicas y programas científicos, técnicos, artísticos y humanísticos, así como de actividades socioculturales que faciliten la docencia integral, la participación de los/as alumnos/as en las instituciones y en las actividades sociales en el ámbito universitario de la Universidad Rey Juan Carlos; mejorando su calidad de vida y potenciando asimismo su integración social.

II.- Que la Universidad Rey Juan Carlos tiene, entre sus fines, cooperar en el desarrollo científico y técnico, cultural y social de la Comunidad de Madrid, así como la difusión y la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la ciencia, de la técnica y de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico, promoviendo el desarrollo tecnológico, la transferencia de la tecnología y la innovación como aplicación de los resultados de la investigación, procurando la mayor proyección social de sus actividades, mediante el establecimiento de cauces de colaboración, convenios, contratos y estructuras que instrumenta la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, con el fin de asistencia a la sociedad, con el objeto de favorecer el progreso social, económico y cultural y contribuir a la mejora del sistema educativo a través del fomento de los medios tecnológicos más avanzados.

III.- Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, conocedor de las necesidades que plantea el colectivo de mayores, comparte el interés por establecer una colaboración para acercar a éstos a la Universidad y así mejorar su calidad de vida y su integración social, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 6/1999 de 7 de julio de "Atención y Protección a las Personas Mayores". Por ello, es voluntad de formalizar un Convenio de Colaboración para el desarrollo del mismo.

IV.- Que es voluntad de ambas partes suscribir un acuerdo que promueva la colaboración en materia educativa y social entre las dos Entidades.

ESTIPULACIONES

PRIMERO- Naturaleza y Objeto.

El presente Convenio es de naturaleza administrativa, resultándole de aplicación el Reglamento para la supervisión y aprobación de los convenios de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobado en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2018 y publicado en el B.O.C.M núm. 284, de 28 de noviembre de 2018; la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, especialmente la regulación contenida en los artículos 47-53, y el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El objeto de este Convenio es el de fomentar el desarrollo y la formación de los/las

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A24KLJ5J57GE7WFC63QQI4 | Fecha | 03/11/2022 12:45:57 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente) | | |
| Firmado por | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24KLJ5J57GE7WFC63QQI4 | Página | 7/15 |



vecinos/as de Fuenlabrada mayores de 50 años, que continúan buscando su enriquecimiento cultural y desarrollo personal, mediante la oferta de cursos de la Universidad de Mayores de la Universidad Rey Juan Carlos en el Campus de Fuenlabrada.

El Convenio tiene como fin establecer los cauces para la realización en común de actividades de divulgación, de formación y de investigación que redunden en beneficio de ambas partes. Con carácter meramente enunciativo y no limitativo se citan los siguientes objetivos:

- Adaptar las enseñanzas y los currículos a un alumnado cuya edad supera los 50 años, para disfrutar de un Programa de Estudios con una amplia y dinámica oferta de asignaturas científicas y actividades socioculturales que facilitan la docencia integral y la participación de los/as alumnos/as.
- Adaptar los tiempos y la metodología docente a un colectivo heterogéneo en su formación inicial, en sus capacidades y en sus expectativas.
- Ofrecer enseñanzas y aprendizajes fundamentalmente activos, en los que se combinen contenidos teóricos esenciales con actividades prácticas (o talleres), que posibiliten su integración en la vida cotidiana del alumno.
- Establecer dentro del ámbito universitario un marco para las relaciones intergeneracionales.
- Aprovechar el bagaje científico y humano de las personas mayores en la vida universitaria para favorecer la transmisión de experiencias a las personas más jóvenes.

SEGUNDA - Características del Programa.

El Programa General de la Universidad de Mayores se estructura en dos ciclos; el primer ciclo está articulado en tres cursos consecutivos: primero, segundo y tercero; el segundo ciclo está articulado en dos cursos adicionales: cuarto y quinto. Asimismo, se imparte dentro de esta Universidad de Mayores el Programa de Formación Continua con un formato más flexible, consistente en una oferta cuatrimestral variada de seminarios monográficos o más especializados.

La normativa académica y de funcionamiento de la Universidad de Mayores de la Universidad Rey Juan Carlos será la que se establezca mediante las disposiciones legalmente establecidas para cada curso académico.

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A24KLJ5J57GE7WFC63QQI4 | Fecha | 03/11/2022 12:45:57 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente) | | |
| Firmado por | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7A24KLJ5J57GE7WFC63QQI4 | Página | 8/15 |



El proceso de matriculación se realizará dentro de los periodos y plazos fijados y en la forma determinada por la Universidad. Los plazos y procedimientos de matrícula y preinscripción ser harán públicos antes del comienzo de cada curso académico. El abono de los precios de la matrícula se realizará en las fechas indicadas en la misma, en caso contrario se procederá a su anulación, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.

A la finalización del Programa General (1º, 2º, 3º, 4º y 5º), el alumnado, habiendo cumplido los requisitos que se especifican en el art. 4 de la Normativa académica y de funcionamiento de la Universidad de Mayores (Resolución de 1 de julio de 2020), recibirá un Diploma de “Universidad de Mayores”.

TERCERA - Obligaciones a cargo de la Universidad.

- *La Universidad desarrollará el Programa General de la Universidad de Mayores, según la normativa académica y de funcionamiento en vigor, aportando los medios humanos, materiales y económicos para su correcto funcionamiento.*
- *La Universidad aplicará a los alumnos/as empadronados en Fuenlabrada una reducción de 240 euros (120€ en cada uno de los dos cuatrimestres) en la matrícula de cualquiera de los cursos del Primer Ciclo (1º, 2º y 3) y de Segundo Ciclo (4º y 5), entregando en el momento de formalizar ésta, una carta, facilitada por el Ayuntamiento, donde se les informará de que dicha reducción se sustenta en el presente Convenio de colaboración.*
- *La Universidad llevará a cabo, al menos, una actividad por curso académico para el desarrollo cultural del colectivo de mayores en el municipio (conferencia, concierto, etc.); deberá ser de carácter gratuito y abierta a todos los vecinos y vecinas de Fuenlabrada mayores de 50 años, aunque no estén matriculados/as en dicho curso.*
- *La Universidad elaborará una memoria de las actividades realizadas en el curso alamparo del Convenio, así como una propuesta de actuación para el siguiente y remitirá a la Concejalía de Mayores del Ayuntamiento de Fuenlabrada, información relativa al Programa Universidad de Mayores del Campus de Fuenlabrada, cuando fuese requerida.*
- *La Universidad deberá presentar al Ayuntamiento, como máximo en el plazo de tres meses desde la finalización del curso académico, los documentos justificativos de la aportación a percibir, ajustados a la forma y contenido de lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y 72 del R.L.G.S.*

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A24KLJ5J57GE7WFC63QQI4 | Fecha | 03/11/2022 12:45:57 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente) | | |
| Firmado por | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24KLJ5J57GE7WFC63QQI4 | Página | 9/15 |



CUARTA- Obligaciones a cargo del Ayuntamiento.

- *El Ayuntamiento, una vez aprobado por el Órgano competente la concesión, el expediente de gasto y cuenta justificativa del curso académico de la Universidad de Mayores, tal como se prevé en la cláusula segunda, realizará la aportación económica anual de 12.000 Euros (doce mil euros) para el funcionamiento del Programa, con cargo a la partida presupuestaria a los que se añadirá la subvención a cada persona empadronada en Fuenlabrada.*
- *Para la financiación de este programa, el Ayuntamiento de Fuenlabrada cuenta con consignación presupuestaria suficiente en la partida 4131-231-22799 "Otros trabajos con empresas y profesionales".*
- *Para ello, Universidad presentará factura ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada por importe de 12.000€ (exenta de IVA según el art. 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido) en concepto de prestación de servicio para la creación del Programa de Universidad de Mayores en Fuenlabrada. Adicionalmente a esta factura de creación, la Universidad girará en los momentos de pago, por parte del alumnado una factura con el número de alumnos/as inscritos, hasta un máximo de 62, y el coste que asume el Ayuntamiento de Fuenlabrada (240€), hasta un máximo de 15.000€ anuales.*
- *El Ayuntamiento de Fuenlabrada colaborará con la Universidad en la difusión del Programa "Universidad de Mayores".*


QUINTA- Comisión de seguimiento.

A los efectos estrictos del cumplimiento de los objetivos y obligaciones descritas en el presente Convenio, así como para resolver las divergencias que pudieran existir entre las partes respecto de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria, integrada por cuatro (4) miembros, de la que formarán parte, por la Universidad Rey Juan Carlos, el Vicerrector de Extensión Universitaria, o persona en quien delegue, y el Director de la Universidad de Mayores; y por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, la Concejala del área de Mayores, o persona en quien delegue y la Directora Técnica del área de Mayores, que se reunirá, al menos, una vez por curso académico.

A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- *Velar por el correcto desarrollo del proyecto y las necesidades que puedan surgir en la implementación del mismo. Por acuerdo expreso de ambas partes y a propuesta de la Comisión, podrán establecerse nuevas formas de*

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A24KLJ5J57GE7WFC63QQI4 | Fecha | 03/11/2022 12:45:57 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente) | | |
| Firmado por | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24KLJ5J57GE7WFC63QQI4 | Página | 10/15 |



colaboración, que se incorporarán como Anexos al Convenio.

- *Realizar el control y seguimiento y velar por la correcta aplicación de la aportación económica efectuada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
- *Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.*
- *Evaluar el cumplimiento de los objetivos, el resultado del proyecto y de la colaboración.*

Y en general, todas aquellas que se desprenden del presente Convenio y o que las partes estimen convenientes.

La comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos, y dando cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

SEXTA- Vigencia, modificación y extinción.

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de la firma y tendrá una vigencia de cuatro años que incluirán los cursos académicos 2022/2023, 2023/2024, 2024/2025 y 2025/2026, salvo denuncia formulada por alguna de las partes; transcurridos los cuales el Convenio podrá prorrogarse por otro periodo de igual duración.

La Universidad Rey Juan Carlos deberá manifestar la voluntad de prorrogar este Convenio por un periodo igual o inferior al inicialmente previsto, con una antelación de, al menos, tres meses a la finalización del plazo de vigencia. En todo caso, las sucesivas prórrogas no podrán exceder del plazo de cuatro años.

Podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la correspondiente adenda de modificación.

Serán causa de extinción del presente Convenio:

- *El incumplimiento de su objeto.*
- *La imposibilidad sobrevenida de su realización.*
- *El mutuo acuerdo entre las partes o la decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos, con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la efectiva terminación del mismo. Esta resolución no afectará a la realización de las actividades que estuvieran en*

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A24KLJ5J57GE7WFCM63QQI4 | Fecha | 03/11/2022 12:45:57 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente) | | |
| Firmado por | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24KLJ5J57GE7WFCM63QQI4 | Página | 11/15 |



ejecución, debiendo continuar hasta su finalización las actuaciones que estén iniciadas en el momento de la resolución de este convenio.

SÉPTIMA- Intercambio de información y confidencialidad.

Ambas partes conceden, con carácter general, la calificación de información reservada a la obtenida en aplicación de este Convenio, por lo que asumen de buena fe el tratamiento de restricción en su utilización por sus respectivas organizaciones, salvo de su uso para el destino o finalidad pactada en su divulgación autorizada.

OCTAVA- Protección de datos personales.

La ejecución del presente Convenio y las actividades descritas en el mismo no supone el acceso a datos de carácter personal titularidad de la otra Parte, a excepción de los datos personales de los representantes de las partes que intervengan en la formalización del presente Convenio.

Si en el curso de las actividades previstas en este Convenio las Partes advirtieran la necesidad de que una de las Partes tuviera acceso a datos de carácter personal titularidad de la otra Parte, ambas partes formalizarán un acuerdo que contenga cuantas obligaciones les sean exigibles en virtud del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27, de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid o aquellas otras normas que los sustituyan, complementen o desarrollen.

Los datos personales de los representantes de las Partes serán tratados, respectivamente, por las entidades que se identifican en el encabezamiento, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos. Dichos datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en este Convenio, sin que se tomen decisiones automatizadas que puedan afectar a los citados representantes de acuerdo con el RGPD y la LOPDGDD. En consecuencia, la base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento a la mencionada relación pactada, siendo dicho fin estrictamente necesario para ejecutar el presente Convenio

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A24KLJ5J57GE7WFC63QQI4 | Fecha | 03/11/2022 12:45:57 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente) | | |
| Firmado por | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24KLJ5J57GE7WFC63QQI4 | Página | 12/15 |



Los datos se mantendrán mientras esté en vigor la relación pactada que aquí se estipula, siendo tratados únicamente por las Partes y aquellos terceros a los que aquellas estén legalmente, o de acuerdo al Convenio, obligadas a comunicarlos.

Los representantes de las Partes podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las Partes, a través de las direcciones especificadas en el encabezamiento.

Asimismo, podrán ponerse en contacto con los respectivos delegados de protección de datos en la dirección protecciondedatos@urjc.es o mayores@ayto-fuenlabrada.es según corresponda o, en el supuesto de que no queden satisfechos con la atención recibida de las Partes tras ejercitar alguno de los derechos citados con anterioridad, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.

Sin perjuicio de lo anterior, cada Parte mantendrá indemne a la otra Parte, facultándola para repercutirle el importe de todo tipo de indemnizaciones, sanciones y gastos derivados de reclamaciones de las personas afectadas, o promovidas de oficio por la autoridad competente, por su negligencia y/o falta de confidencialidad, uso, tratamiento o comunicación indebidos de los datos de carácter personal, o cualquier otra infracción de las normas de protección de datos, siempre que le sea imputable a dicha Parte.

NOVENA - Principio de Igualdad.

El principio de igualdad de trato y oportunidades, la participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos a los que se refiere el presente convenio, informarán la aplicación del mismo, así como de los convenios de colaboración específicos que se suscriban. Ambas partes procurarán de forma activa la integración de esos principios en las iniciativas que se lleven a cabo en el marco del presente convenio y de los que lo desarrollen, así como en la ejecución y desarrollo del conjunto de actividades.

DÉCIMA - Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos de este Convenio, si no se llegara a un acuerdo a través de la Comisión de Seguimiento, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.”

Segundo: Se autorice al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de dicho convenio de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos (URJC) y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para fomentar el desarrollo y la formación de los/las vecinos/as de

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A24KLJ5J57GE7WFC63QQI4 | Fecha | 03/11/2022 12:45:57 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente) | | |
| Firmado por | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24KLJ5J57GE7WFC63QQI4 | Página | 13/15 |



Fuenlabrada mediante el Programa “Universidad de Mayores” de la Universidad Rey Juan Carlos y aquellos documentos que se sirvan para proceder a su documentación.

Tercero: Aprobar la Autorización y Disposición del gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 431-231-22799 “Otros trabajos con empresas y profesionales”, en concepto de prestación del servicio para la creación del Programa Universidad de Mayores en Fuenlabrada, reflejado en los siguientes documentos contables:

| AÑO | Nº RC | IMPORTE |
|-------|--|----------|
| 2022 | 2022.2.0045634.000 2022.2.0045634.001 | 12.000 € |
| 2023* | 2023.2.0000776.000 2023.2.0000776.001 | 42.000 € |
| 2024* | 2024.2.0000332.000 | 27.000 € |
| 2025* | 2025.2.0000139.000 | 27.000 € |

*Los Rcs a futuros estarán condicionados a la aprobación del presupuesto del año correspondiente.

Cuarto: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, PARA FOMENTAR EL DESARROLLO Y LA FORMACIÓN DE LOS/LAS VECINOS/AS DE FUENLABRADA MEDIANTE EL PROGRAMA “UNIVERSIDAD DE MAYORES” DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.

OBJETO: Fomento del desarrollo y la formación de los/las vecinos/as de Fuenlabrada mayores de 50 años, que continúan buscando su enriquecimiento cultural y desarrollo personal, mediante la oferta de cursos de la Universidad de Mayores de la Universidad Rey Juan Carlos en el Campus de Fuenlabrada.

DURACIÓN: 4 Años

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A24KLJ5J57GE7WFC63QQI4 | Fecha | 03/11/2022 12:45:57 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente) | | |
| Firmado por | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24KLJ5J57GE7WFC63QQI4 | Página | 14/15 |



OBLIGACIONES: *El Ayuntamiento realizará una aportación económica anual de 12.000-€, para el funcionamiento del Programa y una cuantía fija de 120 euros por alumno y semestre (240 euros por curso)."*

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

| | | | |
|--|--|---------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A24KLJ5J57GE7WFC63QQI4 | Fecha | 03/11/2022 12:45:57 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente) | | |
| Firmado por | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24KLJ5J57GE7WFC63QQI4 | Página | 15/15 |

